



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1119 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 SET. 2011

VISTOS:

El Informe N° 096-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 26 de agosto de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1450-2011-GRC/GRI-OC del 26 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 341-2011-GRC/GGR-ORPI del 01 de setiembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 097-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 26 de agosto de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1451-2011-GRC/GRI-OC del 31 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1886-2011-GRC/GRPPAT del 01 de setiembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 100-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 02 de setiembre de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1465-2011-GRC/GRI-OC del 02 de setiembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 265-2011-GRC/GRI del 05 de setiembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 178253, el 19 de mayo de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"** por la suma de S/. 2,087,484.98 (Dos Millones Ochenta y siete Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro con 98/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 895-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 20 de julio de 2011, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, por el valor referencial total de S/. 2,500,004.46 (Dos Millones Quinientos Mil Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011, y a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública;

Que, mediante Carta N° 121-2011/NELAN del 18 de agosto de 2011, la empresa NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., participante del Proceso de Selección Licitación Pública N° 0019-2011 REGION CALLAO (Primera Convocatoria) para la Ejecución de la Obra **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, solicitó la absolucón de cinco (05) consultas: una (01) consulta relativa a la Factores de Evaluación del Residente de Obra y los Asistentes del Residente de Obra, una (01) consulta relativa a los metrados de la Especialidad Estructura ítem 06 COBERTURAS, así como tres (03) consultas relativas a los costos de la Especialidad Arquitectura ítem 03.04 PISOS DE MADERA, ítem 08.06 CELOSIAS e ítem 11 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES;





01119

Que, mediante Informe N° 135-2011-GRC/GRI/OC/JMM del 31 de agosto de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura absolvió la consulta relativa a los metrados de la Especialidad Estructura ítem 06 COBERTURAS, sin aceptar la posición del participante NELAN;

Que, mediante Informe N° 010-2011-GRC/GRI-OC-HJTH del 26 de agosto de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura absolvió las consultas relativas a los costos de la Especialidad Arquitectura ítem 03.04 PISOS DE MADERA, ítem 08.06 CELOSIAS e ítem 11 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES, y como consecuencia de lo expuesto identificó errores materiales al momento de consignar los costos unitarios de las partidas 03.04.01 Piso Parquetón con acabado DD 15mx0.10x1.00mm, así como en los ítems 11.02 y 11.03 Vidrios Cristales y Similares en el Expediente Técnico inicialmente aprobado. En tal sentido, el referido Profesional identificó un incremento de S/. 267,579.03 (Doscientos Sesenta y siete Mil Quinientos Setenta y nueve con 03/100 Nuevos Soles), con lo cual el valor referencial del expediente técnico inicialmente aprobado se modificaba de S/. 2,500,004.46 (Dos Millones Quinientos Mil Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) a S/. 2,767,583.49 (Dos Millones Setecientos Sesenta y siete Mil Quinientos Ochenta y tres con 49/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 096-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 26 de agosto de 2011, en atención a la actualización del valor referencial del Expediente Técnico, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura identificó que el monto total de inversión, considerando los componentes Expediente Técnico, Obra Civil, Mobiliario y Equipamiento, Supervisión de Obra, Gastos Administrativos e Imprevistos, Contingencias ascendía a la suma de S/. 2,904,440.89 (Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 89/100 Nuevos Soles), de los cuales la suma de S/. 2,767,583.49 (Dos Millones Setecientos Sesenta y siete Mil Quinientos Ochenta y tres con 49/100 Nuevos Soles) correspondía al Componente Obra Civil. Del mismo modo, la referida Profesional manifestó que los cambios identificados se trataban de modificaciones no sustanciales que representaban una variación de 39.14% con relación al costo del PIP viable, encontrándose dentro del tope legal previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva General del SNIP; solicitando su derivación a la Oficina Regional de Programación e Inversión para su registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1450-2011-GRC/GRI-OC del 26 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 096-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ;

Que, mediante Proveído S/N del 31 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 1450-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorándum N° 341-2011-GRC/GGR-ORPI del 01 de setiembre de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones señaló que se había formulado y registrado el correspondiente FORMATO SNIP 16 N° 018-2011-GRC-GGR-ORPI en el Banco de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 097-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 26 de agosto de 2011, en atención a la actualización del valor referencial del Expediente Técnico, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente modificado de los Costos y Presupuestos del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"** (conteniendo las modificaciones en el Valor Referencial General, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Desembolsos, Equipo Mínimo, Presupuesto Referencial por Especialidades, Análisis de Gastos Generales, Listado de





1119

Insumos por Especialidades, Fórmula Polinómica por Especialidades, Análisis de Costos Unitarios por Especialidades y el Análisis de Sub Partidas (Insumos Partida) por Especialidades), por el valor referencial por la suma de S/. 2,767,583.49 (Dos Millones Setecientos Sesenta y siete Mil Quinientos Ochenta y tres con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011; solicitando su derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la correspondiente certificación de crédito presupuestario por el aumento de S/. 267,579.03 (Doscientos Sesenta y siete Mil Quinientos Setenta y nueve con 03/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1451-2011-GRC/GRI-OC del 31 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 097-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ;

Que, mediante Proveído S/N del 31 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 1451-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorándum N° 1886-2011-GRC/GRPPAT del 01 de setiembre de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisó que mediante Memorándum N° 1592-2011-GRC/GRPPAT del 19 de julio de 2011, se había otorgado la certificación del crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra del Proyecto **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO”** por la suma de S/. 2,500,005.00 (Dos Millones Quinientos Mil Cinco con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente. En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó el aumento de certificación del crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra del Proyecto **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO”** por la suma de S/. 267,580.00 (Doscientos Sesenta y siete Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 100-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 02 de setiembre de 2011, en atención a la actualización del valor referencial del Expediente Técnico, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente modificado de los Costos y Presupuestos del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO”** (conteniendo las modificaciones en el Valor Referencial General, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Desembolsos, Equipo Mínimo, Presupuesto Referencial por Especialidades, Análisis de Gastos Generales, Listado de Insumos por Especialidades, Fórmula Polinómica por Especialidades, Análisis de Costos Unitarios por Especialidades y el Análisis de Sub Partidas (Insumos Partida) por Especialidades), por el valor referencial por la suma de S/. 2,767,583.49 (Dos Millones Setecientos Sesenta y siete Mil Quinientos Ochenta y tres con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011; solicitando la aprobación de la correspondiente modificación;





1119

Que, mediante Informe N° 1465-2011-GRC/GRI-OC del 02 de setiembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 100-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ;

Que, mediante Memorando N° 265-2011-GRC/GRI del 05 de setiembre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sostiene que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, conteniendo las Modificaciones como consecuencia de los errores materiales identificados en el Expediente Técnico inicialmente aprobado, por el valor referencial total actualizado de S/. 2,767,583.49 (Dos Millones Setecientos Sesenta y siete Mil Quinientos Ochenta y tres con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011, y a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, conteniendo las Modificaciones como consecuencia de los errores materiales identificados en el Expediente



Técnico inicialmente aprobado, por el valor referencial total actualizado de S/. 2,767,583.49 (Dos Millones Setecientos Sesenta y siete Mil Quinientos Ochenta y tres con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011, y a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las Modificaciones del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del Proyecto **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO”** se refieren a los siguientes documentos: Valor Referencial General, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Desembolsos, Equipo Mínimo, Presupuesto Referencial por Especialidades, Análisis de Gastos Generales, Listado de Insumos por Especialidades, Fórmula Polinómica por Especialidades, Análisis de Costos Unitarios por Especialidades y el Análisis de Sub Partidas (Insumos Partida) por Especialidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que, según lo establecido respectivamente por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 1592-2011-GRC/GRPPAT del 19 de julio de 2011 y en el Memorándum N° 1886-2011-GRC/GRPPAT del 01 de setiembre de 2011, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto						Monto S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2	
464	001	21	046	0102	2.134236	2.002946	00001	18	0001	2	6	2	3	99	2	2,500,005.00
464	001	21	046	0102	2.134236	2.002946	00001	18	0001	2	6	2	3	99	2	267,580.00
TOTAL															2,767,585.00	

Nemo: 0181

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional